

DECRETO N° 1893

NEUQUEN; 20 DIC 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4350, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/12/89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la referida norma legal se desafecta del Distrito P.A. (Producción Agrícola) e incluye en el Distrito I-3, la fracción individualizada como Lote 147-B Manzana 4, ampliándose así el Distrito mencionado, se autoriza la habilitación Comercial para la explotación del rubro TORNERIA Y HERRAMIENTAS DE CANTONEROS a favor de Los Señores VICTOR O. GARCIA y OMAR H. GARCIA con domicilio en calle Balda Padilla y T.20. C/General, Lote 147-B Manzana 4 de la ciudad, debiendo asegurarse que no se podrá subspecer el sistema de riego que podrá existir en dicho sector;

que no existen inconvenientes en disponer en promulgación, con fundamento en lo normado por el Artículo 144º), inciso 2, de la Ley Provincial N° 39;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4350, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/12/89; y cúmplase de
conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por Los Señores Secretarios
----- General, de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al B.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
SERVICIO DE REGISTRO Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
ANDION
IRIARTE.-